

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés en el mismo, que por la representación de «La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos, S. A.», domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana 37, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1977, que desestimó recurso de reposición formalizado contra la concesión de la marca internacional número 396.895; pleito al que ha correspondido el número 117 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Secretario.—2.221-E.

##### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Matías Alejandro Álvarez Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 235 de 1977, contra resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 28 de diciembre de 1976, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución de dicha autoridad de 11 de octubre de 1976, por la que no se reconoció el derecho al traslado preferente del recurrente al Centro Penitenciario de León.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.139-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Ibarz Roqueta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 243 de 1977, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.141-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Gabina Ruiz León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 230 de 1977, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre actualización del haber de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.137-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Poseco Trading, AG.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 232 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 396.049, «Tilite».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.138-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Pilar Safont Nuñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 248 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Laboratorios L. Lafón, Sociedad Anónima», de la marca internacional 396.863, «Lafón».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—2.140-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMAZAN

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Nemesio Guerrero Cardena o Bárdena, que figura como titular del turismo «Seat 850», matrícula M-727657, y domiciliado en la calle Andrés Tamayo, número 24, y que parece también residió en la calle Trafalgar, número 13, ambas de Madrid, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Almazán al objeto de recibirle declaración, previniéndole que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, por medio del presente se le hace el ofrecimiento legal de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en razón a los daños sufridos por dicho vehículo. Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27/1976, por muerte, lesiones y daños en accidente de circulación.

Almazán, 10 de marzo de 1977.—El Secretario judicial, P. S.—2.375-E.

#### BADAJOZ

Don Ramiro Balaña Mediavilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Petra Joven Martínez, representada por el Procurador don Hilario Bueno Felipe, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sánchez Figueredo, empleado de Banca con residencia en esta ciudad de Badajoz, en Cabeza del Puente Viejo o Cuatro Caminos, 35, ahora 5, de cuyo domicilio se ausentó el día 5 de agosto de 1936, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Badajoz a 14 de febrero de 1977.—El Secretario.—1.074-3.

#### BARCELONA

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.020 de 1976, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Forest, contra la finca especialmente hipotecada por don Ramón Viñas Griera y doña Inmaculada Baiget Capdevila, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirva para esta subasta, que es de cuatrocientas trece mil cien pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes, aceptándose asimismo las demás condiciones que se contrae el, digo, la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Descripción de la finca

«Elemento número 23. — Vivienda del quinto piso, primera puerta, de la casa número 3 de la plaza Llobregat, del término de San Pedro de Ribas, polígono "Las Roquetas", con una superficie de 84,56 metros cuadrados; comprende recibidor, comedor-estar, cocina, lavadero, aseo y cuatro dormitorios; lindante: al Norceste, patio, caja escalera y elemento número 26; al Noreste, caja escalera y elemento número 24; por arriba, el tejado de la casa, y por abajo, vivienda del cuarto piso, primera puerta.»

Inscrita al Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, tomo 491 del Archivo, libro 69 de San Pedro de Ribas, folio 89, finca 4.099, inscripción primera.

Dado en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—2.289-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don Luis Oliver Noel y doña Josefina Sánchez Romero-Castellón, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, con la rebaja del 21 por 100, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Número 45.—Vivienda en planta entresuelo, puerta segunda del bloque B-2 del edificio Boreal, sito en la villa de Rubí, entre el paseo de las torres y la avenida Can Cabanyes. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y tres dormitorios, correspondiéndole además, el uso exclusivo de un trozo de jardín situado en la parte posterior de la vivienda, con una superficie de cincuenta y tres metros cuadrados, al que se abren las luces de los pisos superiores, y el de una terraza en la parte occidental, en la que se halla instalado el lavadero, con una superficie de doce metros cuadrados. Linda, frente, conrellano de la escalera, hueco del ascensor y local número 41, a través de la terraza; derecha, entrando, con vivienda entresuelo segunda del bloque B-1; izquierda, con viviendas entresuelo primera del mismo bloque; espalda, mediante el jardín con la avenida de Can Cabanyes; por abajo, en el subsuelo, y por arriba, con vivienda primero segunda. Representa un valor de cuarenta y ocho centésimas (0,48). Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1980. Inscrita al tomo 1.540, libro 192 de Rubí, folio 145, finca 0.223 del Registro de "La Propiedad de Tarrasa."

Tasada en 734.000 pesetas. La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado, con la rebaja del 25 por 100.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 10 de marzo de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.402-E.

En virtud de lo acordado en providencia de 14 del corriente mes dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Javier Ferrer Sicars en representación de don Joaquín Gómez Magriña contra don Antonio Hernández García y doña María González García, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Vivienda con local destinado hoy a almacén de la casa sita en término de Hospitalet de Llobregat, calle Mas, 139, constituye la planta baja delantera del edificio. Tiene una superficie de 100 metros 22 decímetros cuadrados, de los cuales están cubiertos y se destinan a vivienda y almacén 83 metros y un decímetro cuadrado y el resto, o sea 17 metros 21 decímetros cuadrados, es patio descubierto que es parte integrante de la presente vivienda-almacén que separa la parte exterior, que da a la calle Mas, de la parte interior de la misma. Linda: por su frente, con la calle Mas, con salida directa a ésta; por el fondo, con el interior bajo 1.ª; por derecha, entrando, con el pasillo general de entrada a la casa total, y por la izquierda, con la finca solar 137, antes 135, de dicha calle Mas, de don Emilio Alsina Solé y doña Julieta Fluriachs y Matas; por encima, con el piso primero del edificio total, y por debajo, con el suelo terreno base del edificio total. Forma parte de esta porción de finca la propiedad de una participación indivisa o cuota de copropiedad en el terreno solar, paredes maestras y medianeras terrado, instalaciones generales de agua, desagüe, electricidad y demás elementos comunes del total inmueble. Esta participación indivisa se concreta en treinta y tres enteros noventa y ocho centésimas por ciento (33,98) que es también el coeficiente valor de la presente porción de finca con respecto al total valor del inmueble a todos los efectos de la legislación civil e hipotecaria. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet en el tomo 838 del archivo, libro 270 de Hospitalet, folio 203, finca número 15.570, inscripción segunda.»

Valorada dicha finca escriturariamente en 300.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 13 de mayo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia

número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso 4.º, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca de la que son propietarios los demandados en común por mitad indivisa sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por al menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 16 de marzo de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—3.009-C.

#### IBIZA

Don José María Tomás y Tío, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente se anuncia la existencia del expediente de declaración de fallecimiento de Juan Mari Marí, hijo de Juan y Catalina, nacido el 18 de enero de 1879, en San Carlos (Ibiza).

Lo que se hace público a los efectos legales que proceda.

Ibiza, 3 de febrero de 1977.—El Juez, José María Tomás.—El Secretario.—2.142-C. y 2.ª 26-3-1977

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno y accidentalmente del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 268/76, a instancia de don Juan Manuel Maestre Benítez, mayor de edad, soltero, Gestor administrativo y vecino de esta ciudad, en calle Puerto, número 5, contra don Rafael Vázquez Sáez, mayor de edad, soltero, industrial, con domicilio en Chiclana de la Frontera, calle Laja, número 13, en los que he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Pedazo de terreno plantado de pinar de segunda clase al sitio del Aguila. Pozo de don Rodrigo o Monzón, en término de Chiclana de la Frontera. Linda: Norte, con finca de don Gregorio Quesada; Sur, finca de Lucas Parrado Guerra; Este, viñas de Andrés y Rafael Moreno Caballero, y por Oeste, con hijuela del antiguo camino de la Barrosa; también linda por los cuatro puntos cardinales con parcelas que le estuvieron unidas, pertenecientes a Manuel Izquierdo Morales, Leonardo Arce Ibáñez, Antonio Verdejo Muñoz, José Valdés Moreno, don Manuel de la Torre González, don Guillermo Ortega Ramos, don José Romero Benítez, don Valeriano de la Torre González, doña Joaquina Rodríguez Marín, don Francisco Muñoz Márquez, don Juan Márquez Benítez, doña Amparo Castaño, don Rosendo Almozaro Lombra, don Juan Ruiz Chacón, don Evaristo Barragán Cristóbal, don Diego Benítez Bernal, don Miguel Pecci García don Cristóbal Benítez Salido, don Manuel García Verdugo, don

Francisco Perinián Pino, don Carlos Fernández Villegas, don Diego Martín Sierra, don Manuel Quismondo, doña Mercedes Díaz de las Vargas de la Rosa, don Francisco Castro Hernández, don Bartolomé Valle Segura, doña Consuelo Rodríguez Rosado, doña María del Carmen García Díaz, don José Antonio de la Fuente, así como otros señores. Ocupa superficie de dos hectáreas dieciocho áreas y sesenta y tres centiáreas. Inscrita al tomo 496, libro 236, folio 73, finca número 10.484. Inscripción primera.

Valorada esta finca para la subasta en la suma de 1.100.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 28 de abril próximo y horas de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca ya mencionado, advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá cederse a tercero.

Dado en Jerez de la Frontera a 24 de febrero de 1977.—El Juez, Emilio Escribano.—El Secretario.—2.992-C.

#### MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario se siguen autos procedentes del suprimido Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid, integrado en éste número uno, procedimiento sumario del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, con el número 525 de 1973, a instancia del Banco Mercantil e Industrial, S. A., habiéndose subrogado en las fincas que se dirán don Manuel Pascual Gómez, contra la Empresa «Marlond, S. L.», doña Lorenza Calvo Domínguez, don Manuel, doña Blanca y don José Luis Cazorro Calvo, don Gerardo Ramírez Fernández y don José Ramírez Casillas, sobre reclamación de un crédito hipotecario; y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, las fincas que después se dirán, formando para cada una de ellas un lote distinto y por el precio, la primera, de quinientas setenta y un mil novecientas setenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos, y la segunda, por el de setecientas cuarenta y un mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, resultando de rebajar del tipo que sirvió para dicha primera subasta el referido 25 por 100. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, tercero, el día 27 de abril de 1977, y hora de las once de su mañana, siendo la descripción de las fincas la siguiente:

Primera finca y lote.—Parcela de terreno en término municipal de Santos de la Humosa (Madrid), en el paraje conocido

como La Granja, que es la parcela sesenta y tres, polígono 19, del Catastro, con una cabida aproximada de tres hectáreas y media, equivalentes a unas once fanegas, también aproximadamente. Linda: Norte, Mariano Saldaña; Sur, Teodoro Martínez y Guillermo Lozano; Este, camino de la Granja Cañada, y Oeste, Hermenegildo Ciruelas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 38 del Ayuntamiento de Santos de la Humosa, folio 87, finca número 3.975, inscripción primera.

Segunda finca y lote.—Parcela de terreno en el término municipal de Santos de la Humosa (Madrid), en el lugar conocido como La Granja, parcela 178, polígono 19 del Catastro, con una superficie aproximada de tres hectáreas, equivalentes, también aproximadamente, a unas nueve fanegas, y linda: al Norte, Granja; Este, Joaquín Yebra y Mariano Saldaña; Oeste, Enrique Yebra y Victoria Fuentes, y Sur, Julián Gismero. Inscrita en el mencionado Registro de Alcalá de Henares, al tomo 38 del Ayuntamiento de Santos de la Humosa, folio 91, finca número 3.976, inscripción primera.

Se celebrará la subasta bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 ya citado y que se ha expresado anteriormente, no admitiéndose posturas algunas que sean inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen. Se entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste a calidad de ceder a terceros.

Y para que conste y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con veinte días de antelación a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas. 1.181-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 340/73 del suprimido Juzgado número 33 de la misma, se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra la Entidad «Ceramón, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acuerda sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, los bienes que después se dirá,

para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día doce de mayo, y hora de las once de su mañana, en la calle de María de Molina, número 42, piso tercero, siendo los bienes los siguientes:

Finca A). Porción de tierra rústica, parte viña y parte yerma, situada en el término de Subirats y partida Caserio de Cal Rosell, procedente de la heredad Manso Puig, de superficie cuatro jornales y medio aproximadamente, o sea una hectárea cincuenta áreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con resto de la finca de que se segregó, heredad de Manso Puig, y al Oeste, con propiedad de don Eugenio Canals mediante camino de propiedades, antes de la misma procedencia. En dicha finca existe construido un cubierto techado de uralita sobre armazón de madera apoyado en pilares de hormigón armado, ocupando, incluido el voladizo, un rectángulo de veinticinco metros de ancho por noventa y ocho metros de largo. Posteriormente, y a medio de la escritura de rectificación y declaración de obra nueva autorizada por el Notario de Barcelona don José María Faura Ubach en 15 de abril de 1969, cuya primera copia acompañan a la demanda, se rectificó la descripción de la referida finca, que en definitiva es la siguiente: Porción de terreno yerma, sita en el término de Subirats, cerca del caserio de Cal Rosell, de superficie una hectárea cincuenta áreas, en la que existen dos cubiertos techados de uralita cuyos armazones descansan sobre pilares de hormigón armado, ocupando el primero totalmente construido un rectángulo incluido el voladizo de veinticinco metros de largo y el segundo, en construcción, que cubrirá una superficie de noventa y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, Este y Sur, con resto de la heredad Manso Puig, de la que se segregó, y al Oeste, con propiedad de don Eugenio Canals, mediante camino de propiedades. En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existen emplazadas, entre otras, las máquinas que constan recogidas en el acta de fecha 27 de marzo de 1969, autorizada por el Notario don Alfonso Rojo de la Revilla, cuya copia se acompañó a la demanda, siendo su relación como sigue:

Alimentador lineal tipo Mugarza, con su tolva y em. de 5 CV.

Un desmenuzador marca Desver, con reductor ICAM y em. 15 CV.

Un molino a martillos flotantes EREZA mod. CS-31/1-5, con em. 75 CV. Siemens.

Un laminador marca Desver, 60 centímetros, con em. independientes para cada cilindro de 10 y 15 CV.

Una cinta transportadora de 400 milímetros ancho, em. 1 CV., longitud total 5,75 m., capacidad 25/35 Tm/h., número 37241, de Talleres Breda.

Una cinta transportadora igual a la anterior, con banda de 400 mm. «Nervada», em. 1 CV., long. 5,75 m., capacidad 25/35 Tm/h., núm. 373242, de Talleres Breda.

Un tubo con tornillo sinfín, de 160 milímetros de diámetro y 6,5 m. de longitud.

Un Tub, digo, con em. de 4 CV. AEG completo, núm. 37240.

Un tubo con tornillo sinfín de 115 milímetros de diámetro y 8,5 m. de longitud, con em. de 4 CV. AEG, completo, número 37.239.

Producción y moldeo:

Una amasadora de doble eje H.S.G. (Hijos de Sixto González-León) con reductor a engranajes en cárter estanco y em. 20 CV. Alconza.

Un grupo de moldeo gallstora de vacío Mugarza, tipo V.P.M. 380 RN., con

em. 100 CV. Cenemesa 380/860 V., con bomba de vacío rotativo em. 7,5 CV. acoplados (en montaje).

#### Secaderos:

Dos galerías de secaje de 65 m. de longitud, 1,90 m. alto y 1,50 m. ancho útil c/u., con su tren de arrastre con dos em. de 5 CV. y demás mecanismos (últimamente, digo, ultimando su montaje).

Dos aspiradoras centrífugas Fernando Schleich, con 2 em. de 10 CV. Siemens y 2 aspiradores helicoidales con 2 em. de 2 CV., dispositivos automáticos, cuadro eléctrico y pulsadores con 2 em. de 5,5 y 4 CV. (en montaje la parte recibida).

70 vagonetas metálicas para secadero Talleres Alemay.

#### Horno túnel:

Construcción con depósito para fuel-oil y conducciones a secadero y horno, con sus válvulas correspondientes y dos grupos bomba.

#### Horno para verificación:

Horno de vitrificación de 65 m. longitud, 1 m. alto y 1 m. de ancho, útiles, temp. 1.200/1.400° C, con cámara de precalentamiento, con herrajes, refractarios y demás accesorios, dispositivos automáticos.

Equipo de 12 quemadores de fuel-oil con grupo bomba doble de trasiego, de 2 CV. para recirculación y dos grupos electroventiladores centrífugos de alta presión, con em. de 5,5 CV. cada uno.

Dos aspiradores Coh em. de 4 CV. y 5,5 Siemens.

Un pulsador para tren y vagonetas em. 3 CV. 65 vagonetas metálicas para horno con armado de refractario para la formación de las plataformas de las mismas.

#### Maquinaria extranjera:

##### Producción y moldeo:

Un cortador automático Keller completo, em. 3 CV.

Inscrita en el Registro de Vilafranca del Penedés, al tomo 27 del archivo, del Ayuntamiento de Subirats, folio 74 vuelto, finca número 2.457, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción quinta.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de siete millones trescientas cuarenta y dos mil quinientas pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera y pactado en escritura de hipoteca, y servirá no sólo para la finca en cuestión, sino para los edificios, construcciones y maquinarias, y a todos cuantos mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, según lo pactado en la estipulación séptima de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca en garantía de los mismos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La consignación del remate ofrecido deberá verificarse a los ocho días de celebrada la subasta y adjudicada, en su caso, la finca objeto de la misma.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo, en Madrid a dos de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—1.179-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario 888/76, a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., constra «Instrumentos de Precisión, S. A.», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 5 de mayo de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de treinta y tres millones de pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Parcela ubicada en la manzana T de la zona sur del polígono industrial Gamonal-Villimar, en el término municipal de Burgos, y su barrio de Villayuda, que comprende, entre otros, los pagos de «Tras de la Huerta», «Rabagillos», «Mata la Virgen», «Las Arenas», «Charcón», «Serranillo», «Vega de Enmedio», «La Cambija», «Los Negredos», «Matalahorca», «Letejera», «Carrera Honda», «Los Albergues» y «Las Franciscas» o «La Francisca», de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte en línea de ciento treinta metros, con Fábisa; al Sur, en igual línea, con calle número trece; al Este, en línea de ciento veintiséis metros cincuenta centímetros, con Tibsa, y al Oeste, en igual línea, con finca de «Industrias Lear, Sociedad Anónima».

En dicho terreno se realizó por sus propietarios la siguiente obra nueva:

Fábrica de instrumentos de precisión de medida y control, establecida en la parcela número cincuenta y uno a) del polígono industrial «Gamonal-Villimar», zona de Villayuda, de la ciudad de Burgos, acogida a los beneficios del polo de promoción industrial, en periodo de construcción, la que estará integrada por la nave principal y dos naves laterales.

La nave principal de fábrica, destinada a oficinas y fabricación, de dimensiones sesenta por ochenta metros, consta de una sola planta, por lo que la superficie

construida es de cuatro mil ochocientos metros cuadrados.

En la zona Sur o fachada principal se sitúa el vestíbulo principal de ingreso a oficinas, tanto administrativas como técnicas, con independencia total de los accesos de personal obrero, entrada de materias primas o expedición de productos manufacturados, los cuales se realizan por las fachadas laterales Este y Oeste, respectivamente.

Ocupa el centro de la nave la zona destinada a fabricación, con almacén, laboratorio y sala de control final, como también aseos del personal.

En la zona Norte o fachada opuesta a la principal, están situadas las salas de tratamientos químicos.

La nave derecha lateral, destinada a almacén, tiene forma de L por agregación de dos rectángulos, de dimensiones de ochenta por ocho y medio metros y diecinueve por ocho y medio metros; consta de una sola planta, lo que da una superficie construida de ochocientos cuarenta y un metros cuadrados y cincuenta decímetros.

La nave lateral izquierda, destinada a vestuarios, aseos y comedor del personal obrero, porche de bicicletas y almacén de chatarra, tiene forma rectangular, de dimensiones ochenta por ocho metros, de una sola planta, y una superficie construida de seiscientos cuarenta metros cuadrados.

Los espacios libres entre naves, así como entre éstas y los bordes de parcela, se organizan y urbanizan adecuadamente para permitir la mejor circulación, aparcamiento de vehículos y dotación de elementos de jardinería y de embellecimiento del conjunto.

Como sistema constructivo se ha adoptado para todos los elementos resistentes, tanto horizontales como verticales, una estructura metálica de perfiles laminados de acero, con lo que se ha conseguido una gran diaphanidad en todos los edificios, empleando en la nave principal un tipo de jácenas en celosía, de longitud el ancho de la nave, colocadas paralelas a su fachada principal.

Estas jácenas, junto con vigas del tipo BOYD, determinan diez dientes de sierra y forman a la vez unos grandes lucernarios de iluminación.

En cuanto a los elementos de cubrición y cierre, se tuvo especial cuidado en conseguir la máxima estanqueidad y aislamiento en la nave principal, teniendo en cuenta los productos que en ella se van a fabricar, como son instrumentos de precisión, alterables por las condiciones climatológicas y ambientales.

En atención a lo anterior, las fachadas de la nave principal están constituidas por doble pared y doble ventana. Los muros están formados por dos medios pies de ladrillo blanco (transdosada con un enfoscado de cemento hidrofugado la hoja exterior) formando cámara de trece centímetros rellena de viruta de Porexpan, para mejor aislamiento térmico.

La cubierta está formada por placas de fibrocemento «Uralita» gran onda, bajo las que se han colocado mantas de lana de vidrio «Vitrofib», completando con un cielo raso de placas onduladas de aluminio.

Los pavimentos empleados han sido baldosa de terrazo de cuarenta por cuarenta en oficinas y loseta asfáltica en nave de fabricación.

Las dos naves laterales se han construido con estructura metálica de perfiles laminados sin pilares intermedios, con paramentos de fachadas de medio pie de ladrillo blanco enfoscado al interior, manta de vidrio y tabicón de ladrillo doble, cubierta de fibrocemento «Uralita» y con pavimento una solera de hormigón de alta calidad.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los ar-

títulos 109, 110 y 11 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo por tanto toda la maquinaria, instalaciones y elementos existentes en el inmueble, en especial los relacionados en las actas autorizadas en 11 de diciembre de 1969, 22 de octubre de 1969, 2 de febrero de 1970 y 19 de junio de 1971 por el Notario de Burgos don Eladio Barrueco Rodríguez, por lo que tales bienes se incluyen también, cuyas copias autorizadas obran incorporadas a los autos, comprendiéndose por tanto tales elementos en la subasta que se anuncia.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.375 del archivo, libro 384 del Ayuntamiento de aquella ciudad, libro 11 de la sección tercera, folio 131, finca número 639, inscripciones primera de dominio y segunda de hipoteca y tercera de obra nueva.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2.995-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número O-1.067/76, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que aparece lo siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a 10 de marzo de 1977. El señor don José Enrique Carreras Gistáin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, «Credita Madrid, S. A.», representada por el procurador don Francisco Pizarro y defendido por el Letrado señor Clemente, y de otra, como demandada, don Leonardo Jiménez Martín, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Leonardo Jiménez Martín, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor Credita Madrid, S. A., de la suma de veintimil ciento sesenta y ocho pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—J. E. Carreras (rubricados).»

Y para que sirva de notificación en forma a don Leonardo Jiménez Martín, expido la presente cédula de que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial de Estado», en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 10 de marzo de 1977.—El Secretario.—1.076-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.541 de 1976, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don José Luis Piñeira de la Sierra, contra don Luis Bretón Cáceres y doña María Jesús Poixareu Sierra, mayores de edad, vecinos de Madrid, en calle Corregidor de Bobadilla, 8, tercero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, término de veinte días, tipo de

subasta de la finca que se relacionará, anunciándose su celebración por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los siguientes extremos:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que la certificación del registro comprendida de la inscripción de la hipoteca, con los demás extremos en ella consignados, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por quienes lo deseen sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastantes y que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de trescientas cuarenta y cuatro mil pesetas, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de mayo próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

Urbana.—Cuarenta y ocho... Vivienda B, situada en la planta tercera de la casa I —ciento veintiocho L—, cuatro de la unidad vecinal «I» del barrio de Moratalaz, Madrid, Vicálvaro; tiene una superficie edificada de ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, con un balcón en el principal de ellos, cocina con despensa y terraza tendero, donde existe un cuarto de aseo, pasillo de distribución y cuarto de baño. Linda, derecha entrando, con vivienda señalada con la letra A de esta misma planta y caja de escalera; izquierda, con patio de la vivienda baja B de esta misma casa; fondo, con casa I —ciento veintinueve L-N—, y frente o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera de distribución de pisos y finca matriz. Cuota: un entero cuarenta y cinco centésimas por ciento, salvo con relación al servicio de la calefacción, que es de un entero cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, al folio 10, libro 453, finca número 33.009, inscripción primera.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario. 3.026-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 152 de 1973 S., sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Segundo Pérez Mayor y su esposa, doña Isabel Saavedra Merino, en reclamación de un crédito hipotecario; y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones, que luego se expresarán, la siguiente finca:

En Madrid.—Urbana. Piso cuarto letra A, de la casa señalada con el número 54 de la calle Granada, de esta capital, en cuyo inmueble está marcado con el número 15. Mide una superficie de noventa y seis metros y sesenta y un decímetro cuadrado. Linda, por su frente, con la calle Granada; por la derecha, mirando a la fachada, con finca de la Constructora Benéfica de la Caridad; por la izquierda, con el piso cuarto, B, y por el fondo, con

meseta y hueco de escalera y patio lateral de luces, se corresponde con un coeficiente en el valor total de la casa y para gastos comunes del edificio, de tres enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca al tomo 764 del archivo, folio 71, finca número 27.329, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad número 2 de Madrid.

Para el acto del remate se ha señalado el día 3 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, segundo, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos treinta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de marzo de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—3.027-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado con el número 1.247-A-76, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, por los trámites que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de la Entidad «Compañía de Ahorro y Finanzas, Sociedad Anónima», contra don Francisco Peñalba Bernardo y su esposa, doña Carmen Blázquez Lubián, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio a tal fin fijado en la escritura de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Tienda derecha con vivienda de la casa sita en esta capital, antes Vallecas, señalada con el número 11 de la calle particular de los Hermanos Aguirre, hoy Peña Gorbea, que hace esquina a la de la Virgen. Se halla situada en la planta baja o primera del edificio, en la parte derecha del mismo, que se destina a fines comerciales y vivienda, y tiene su entrada directa e independiente desde dicha calle, y ocupa una superficie aproximada de 50,80 metros cuadrados, distribuidos en tienda, pasillo, una habitación, cocina, comedor y water. Tiene tres huecos al patio de la casa y dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica; es la finca número 15.642 del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital.

Segunda.—Parcela de terreno, señalada con el número 23 del plano general, en el sitio titulado «Las Matillas», con una extensión superficial de 1.072 metros cuadrados, que linda al Norte, calle central de Las Matillas; Sur, calle en proyecto pública; Este, parcela número 21, y Oeste, parcela número 25 de dicho plano. Es la

finca número 2.021 del libro 30 de Rascafría, del Registro de la Propiedad de Torrelaguna.

Tercera.—Tienda izquierda, con vivienda, de la casa sita en esta capital, antes Vallecas, señalada con el número 11 de la calle Peña Gorbea, antes calle particular de los Hermanos Aguirre, que hace esquina a la de la Virgen. Se halla situada en la planta baja o primera del edificio, en la parte izquierda del mismo mirante a éste desde la calle de la Virgen. Se destina a fines comerciales y vivienda y tiene su entrada directa desde la calle de la Virgen, y ocupa una superficie aproximada de 61,70 metros cuadrados, distribuidos en tienda, pasillo, dos habitaciones, cocina-comedor y water. Tiene cuatro huecos al patio y dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Es la finca número 15.644 del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital.

Cuarta.—Tienda centro derecha de la casa sita en esta capital, antes Vallecas, señalada con el número 11 de la calle Peña Gorbea, antes particular de los Hermanos Aguirre, que hace esquina a la de la Virgen. Se halla situada en la primera planta o baja del edificio, en la parte izquierda del mismo, mirando a éste desde la calle de Hermanos Aguirre, hoy Peña Gorbea. Se halla destinada a fines comerciales, y tiene su entrada directa e independiente desde dicha calle, y ocupa una superficie aproximada de 24 metros cuadrados, distribuidos en tienda, armario y water; dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Es la finca número 15.646 del Registro de la Propiedad número 10 de esta capital.

Para cuyo remate se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, por el orden anteriormente expresado; que servirá de tipo de subasta para la primera finca, el de quinientas quince mil pesetas; para la segunda, trescientas diez mil pesetas; para la tercera, doscientas setenta y cinco mil pesetas, y para la cuarta, trescientas treinta y cinco mil pesetas, en que a tal fin fueron tasadas en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta de la finca en que intente licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 17 de marzo de 1977.—El Juez, José Guejbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—1.180-3.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 877 de 1976, de procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de

don Antonio Domínguez Fuentes, r e p r e s e n t a d o por el Procurador señor Honorato Gordillo, contra finca hipotecada por don Teodoro Giráldez Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de lo siguiente finca hipotecada:

«Piso B de la planta tercera de la casa en Sevilla, calle Dueñas, número 8, hoy 10. Su superficie es de 87 metros 68 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda, convenientemente distribuido. Tiene su frente a la calle de su situación, y linda: por la derecha, con patio de luces y piso C de la misma casa; por la izquierda, con piso A de la misma planta y casa, y por el fondo, con patio de luces, vestíbulo de la casa y piso C de su misma planta. El coeficiente o valor de este piso, en relación a la casa total de que forma parte, es de siete enteros por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del actor en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, en el tomo 847, folio 77 vuelto, libro 151, 3.ª sección, finca número 9.002, inscripción quinta.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, de esta capital, el día 2 de junio próximo, a las once treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta de dicha finca la cantidad de 750.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 3 de marzo de 1977.—El Juez, Pedro Márquez (rubricado).—El Secretario, Miguel Cano (rubricado).—2.733-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciante Pablo Vaquero Navalón, mayor de edad, con domicilio en Suiza, rue Porte, 391337, Vallarbe, y en Madrid, en calle Menéndez Pelayo, número 22, 4.º D, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, con el número 6/77, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor se ha dictado sentencia por la que se absuelve libremente de la falta de que venía acusado al denunciado Rafael Luque Climent, reservando las acciones civiles a los que se consideren perjudicados y declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a indicado denunciante y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 23 de febrero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez Comarcal.—1.943-E.

#### OLIVA

El Juzgado Comarcal de Oliva (Valencia) cita al denunciado Domingo Riñón Paz, propietario del automóvil «Seat-1430», matrícula M-0821-AM, y que últimamente estaba domiciliado en Alcobendas, calle Ramón Fernández Guisasola, 3, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del quinto día hábil, siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, sito en plaza Mártires, 1, al objeto de ser oído en declaración en el juicio de faltas 219/1976, por imprudencia, con resultado de daños, colisión en Piles, el 29 de agosto de 1976; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oliva, 4 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.104-E.

#### TORDESILLAS

El señor Juez comarcal sustituto, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas número 14/77, sobre lesiones de Oliva Ferreira Enxuga, con domicilio desconocido, por medio de la presente se la cita a dicha lesionada para que, dentro del término de diez días comparezca ante Juzgado, a objeto de recibirla declaración sobre la forma de producirse las lesiones que sufre, y sea reconocida por el señor Médico. Bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Tordesillas a 3 de marzo de 1977.—2.111-E.

#### REQUISITORIAS

##### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Martínez Bañeguil.—(239.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1974, Salomón Blanco Carrera.—(237.)

El Juzgado Militar Eventual número 1 de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 268 de 1976, Antonio Moreno Moya.—(235.)

El Juzgado de Instrucción del Arsenal de La Carraca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 130 de 1976 Francisco Rodríguez Fernández.—(233.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 43 de 1976, José Chez Pérez.—(194.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

José Luis Contreras Huertas; soltero, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Carmen, cristalero de profesión, titular del documento nacional de identidad número 24.113.479, domiciliado últimamente en La Chana (Granada), calle Echeagaray, número 1; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de la Capitanía General de Baleares, sito en la avenida General Primo de Rivera, número 28, primero, de esta ciudad, para declarar como testigo en la causa número 64 de 1976.

Palma de Mallorca, 24 de enero de 1977. El Comandante Juez, Juan Matas Antich. (218.)